



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

OBJETO

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Agencia de Desarrollo Rural-ADR adelantará presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto dicha modalidad resulta jurídicamente procedente, proporcional y adecuada frente a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que a su tenor establece que la Selección Abreviada procede cuando el valor del contrato se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido para la entidad. Por otro lado, en el presente caso, el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del umbral de menor cuantía aplicable a la entidad, razón por la cual no se configura la obligación legal de adelantar una licitación pública.

La modalidad de Selección Abreviada garantiza la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, al permitir la participación plural de oferentes, la publicidad del proceso a través de la plataforma SECOP II y la evaluación técnica y económica de las propuestas bajo reglas previamente establecidas. Asimismo, resulta un mecanismo eficiente y proporcional frente a la necesidad institucional, en la medida en que permite adelantar el proceso en un término razonable, asegurando la continuidad en la cobertura de los riesgos de la entidad sin incurrir en cargas procedimentales propias de modalidades más complejas.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual y el marco normativo vigente, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía constituye el mecanismo idóneo, legalmente procedente y técnicamente adecuado para satisfacer la necesidad contractual identificada.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de cada contrato estatal de seguros será de tres (3) meses, el cual empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia técnica de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario, el cual en ningún caso podrá ser inferior a las indicadas en el siguiente cuadro, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta presentada.

LOTE No. 1			
RAMO O PÓLIZA	INICIO DE VIGENCIA	VENCIMIENTO MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Todo Riesgo Daños Materiales	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Manejo Global	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Responsabilidad Civil Extracontractual	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Transporte de Valores	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Transporte de Mercancías	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Automóviles Livianos	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Automóviles Pesados	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

LOTE No. 2			
RAMO O PÓLIZA	INICIO DE VIGENCIA	VENCIMIENTO MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Infidelidad y Riesgos Financieros	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Responsabilidad Civil Extracontractual - Proyecto Triangulo del Tolima	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
LOTE No. 3			
RAMO O PÓLIZA	INICIO DE VIGENCIA	VENCIMIENTO MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
TRDM Obras Civil Terminadas	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días
Casco Barco	00 horas del 14 de julio de 2026	00 horas del 12 de octubre de 2026	90 días

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El cronograma para el presente proceso de selección será el establecido en la plataforma del SECOP II.

El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el **CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, a través de la plataforma SECOP II, dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados a través del módulo de **“Observaciones a los documentos del proceso”**

Toda la correspondencia dirigida a la ADR que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el pliego de condiciones podrán formular

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones, a través del SECOP II.

Los Proponentes podrán hacer el retiro de sus propuestas, a través del SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el estudio del sector y el estudio que se elaboró para determinar el costo de las primas, para cada uno de los seguros que se pretenden adquirir a través del presente proceso de selección, la Agencia de Desarrollo Rural ha estimado como presupuesto oficial para el presente proceso, hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$787.565.847)** Includido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, distribuido en lotes de la siguiente manera:

Lote Uno: hasta **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$91.207.346)** incluido IVA y demás impuestos, tasas

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de noventa (90) días.

Lote Dos: hasta **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DICISEIS PESOS MC/TE (\$132.251.716)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de noventa (90) días.

Lote Tres: hasta **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MC7TE (\$564.106.785)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de noventa (90) días.

De conformidad con el "Artículo 6º de la ley 1882 de 2018 que establece: "*Adiciónese un párrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (. . .) 3. Párrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*", la Entidad dispondrá del certificado de disponibilidad presupuestal al momento de la publicación de los pliegos definitivos.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3o EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

PROCEDENCIA DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con la cuantía estimada el presente proceso de selección **NO** es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización.
- Certificado de Inscripción en el registro Único de Proponentes (RUP).
- Los demás que se establezcan en el pliego de condiciones.

2. EXPERIENCIA:

- Experiencia habilitante de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de Liquidez
- Nivel de Endeudamiento
- Patrimonio Adecuado o Exceso de Patrimonio

4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- Rentabilidad del patrimonio.
- Rentabilidad del activo.

5. LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCCCE. La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica. Tenga en cuenta esta información para la elaboración y presentación de su oferta.

El SECOP II es la versión del Secop (Sistema Electrónico De Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Si quiere conocer dicha versión ingrese al siguiente link <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index>

La publicación de este proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Agencia de Desarrollo Rural-ADR de dar apertura al proceso de selección (inciso 2, artículo 8º, Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al reglamento vigente). Si la Agencia de Desarrollo Rural-ADR resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la página web <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index>

CRONOGRAMA DEL PROCESO

#	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	1 de junio de 2026 hasta las 23:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
2	Publicación Estudios y Documentos Previos		
3	Publicación del Proyecto de pliego de condiciones		

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de atención
PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402
www.adr.gov.co
Twitter: @ADR_Colombia
correspondencia@adr.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	9 de junio de 2026 hasta las 23:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
5	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	11 de junio de 2026 hasta las 23:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
6	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de junio de 2026 hasta las 23:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
7	Publicación del pliego de condiciones definitivo		
8	Plazo para manifestación de interés	Desde el 12 de junio de 2026 a las 07:00 hasta el 17 de junio de 2026 a las 23:59	A través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
9	Publicación de la lista de precalificados	18 de junio de 2026 hasta las 10:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
10	Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 17 de junio de 2026 hasta las 23:59	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
11	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de junio de 2026 hasta las 18:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
12	Plazo máximo para la expedición de Adendas antes de la fecha de cierre del proceso	18 de junio de 2026 hasta las 19:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
13	Fecha de cierre - Presentación de Ofertas	22 de junio de 2026 hasta las 10:00	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
14	Publicación del informe preliminar de evaluación	25 de junio de 2026 hasta las 23:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
15	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 26 de junio de 2026 hasta el 1 de julio de 2026 a las 23:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082/15

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-03-2026

16	Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación de las Ofertas	3 de julio de 2026 hasta las 23:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
17	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	6 de julio de 2026 hasta las 23:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
18	Firma del Contrato por cada uno de los lotes adjudicados	7 de julio de 2026 hasta las 23:59	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Proyectó: *Leonardo Fabio Rozo Gómez/Abogado Contratista/Vicepresidencia de Gestión Contractual* 

Revisó: *Fernando Andrés Herrera Cortes/Contratista/Vicepresidencia de Gestión Contractual* 

Ferney Baquero Figueredo/Abogado Contratista/Vicepresidencia de Gestión Contractual 

Revisó: *María Angela Vives Mendoza/Abogada Contratista/Vicepresidencia de Gestión Contractual* 